

PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD



CE:215/F/012/26



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Bienestar y del Instituto Mexiquense de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 6 y 10 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; 8 fracción III del Reglamento de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; 2, 14 fracciones I y XXI, 17 y 18 de la Ley de la Juventud del Estado de México; 1 y 3 fracción II del acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Instituto Mexiquense de la Juventud; y 11 fracción XVII de su Reglamento Interno.

CONVOCA

a jóvenes de 12 a 29 años de edad, que radiquen en el Estado de México, a concursar para obtener el Premio Estatal de la Juventud 2026, en sus 10 modalidades, que tiene como objeto reconocer su determinación, esfuerzo, constancia y dedicación para impulsar e inspirar el desarrollo de la juventud mexiquense y el de su comunidad en general.

PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2026

De conformidad con las siguientes bases

PRIMERA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Quienes participen para obtener el Premio Estatal de la Juventud 2026 deberán ser personas jóvenes que radiquen en el Estado de México, cuya edad cumplida a la emisión de la presente convocatoria esté comprendida entre 12 y 29 años de edad.



PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD

SEGUNDA. DE LAS ESPECIFICACIONES

Podrán ser acreedoras al Premio Estatal de la Juventud 2026 las personas físicas mediante su participación individual o en grupo, así como personas jurídico colectivas, a través de la persona representante.

Las participaciones físicas grupales y jurídico colectivas deberán estar integradas en su totalidad por personas jóvenes, cuya edad esté comprendida entre 12 y 29 años de edad; la categoría será asignada tomando como referencia la edad de la persona joven representante del colectivo.

TERCERA. DE LAS MODALIDADES Y CATEGORÍAS

El Premio Estatal de la Juventud reconocerá a las personas jóvenes mexiquenses de 12 a 29 años de edad en las siguientes modalidades y categorías:

A. Modalidades

I.Talento académico. Se otorgará a las personas jóvenes físicas o jurídico colectivas que hayan realizado actividades académicas, de investigación o por sus aportaciones relevantes en el ámbito escolar, por una meritoria trayectoria y destacando en el ámbito estatal, nacional o internacional.

II.Impacto social joven. Se otorgará a las personas jóvenes físicas o jurídico colectivas que destaquen por su labor social y demostrada su solidaridad con los mexiquenses en condiciones de vulnerabilidad, buscando apoyarlos en el mejoramiento de su bienestar.

III.Raíces que inspiran. Se otorgará a las personas jóvenes físicas o jurídico colectivas integrantes de pueblos originarios del Estado de México que destaquen por su labor en promoción, difusión, defensa, protección de los derechos y/o proyectos en favor de sus comunidades.

IV.Trayectoria artística y cultural. Se otorgará a las personas jóvenes físicas o jurídico colectivas que, por su obra, hayan contribuido a enriquecer el acervo artístico o cultural del Estado de México.



PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD

V. Jóvenes con discapacidad. Se otorgará a las personas jóvenes físicas o jurídico colectivas que, teniendo una discapacidad, destaquen en actos, obras, trayectoria, o por su dedicación al trabajo o estudio y, por ello, causen entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos motivando así la superación personal.

VI. Innovación que transforma. Se otorgará a las personas jóvenes físicas o jurídico colectivas que, con su trabajo, hubieran contribuido al avance tecnológico mediante proyectos de innovación que influyan en el bienestar de la población.

VII. Acción por el planeta y bienestar animal. Se otorgará a las personas jóvenes físicas o jurídico colectivas que se destaquen por su trayectoria o acciones notables para la preservación del ambiente y/o bienestar animal en el Estado de México.

VIII. Creadores de impacto. Se otorgará a las personas jóvenes físicas o jurídico colectivas que generen contenido, proyectos digitales o estrategias de comunicación que promuevan información responsable y que la difundan a través de plataformas digitales, fortaleciendo el diálogo social y la generación de información de interés colectivo en el Estado de México.

IX. Emprende joven. Se otorgará a las personas jóvenes físicas o jurídico colectivas que, a través de la creación y consolidación de proyectos productivos, empresas, startups, cooperativas o iniciativas económicas, contribuyan al desarrollo económico, la generación de empleo y el bienestar de sus comunidades en el Estado de México.

X. Participación e incidencia pública. Se otorgará a las personas jóvenes físicas o jurídico colectivas que, sin fines religiosos, hayan realizado acciones que fomenten y fortalezcan la cultura democrática y política basada en la participación real e incidente de la juventud mexiquense. No podrán participar en esta modalidad las y los jóvenes que desempeñen un cargo público, ya sea a nivel federal, estatal o municipal.



PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD

B. Categorías

Categoría A: para personas jóvenes de 12 a 17 años de edad, cumplidos al momento de la emisión de la convocatoria.

Categoría B: para personas jóvenes de 18 a 24 años de edad, cumplidos al momento de la emisión de la convocatoria.

Categoría C: para personas jóvenes de 25 a 29 años de edad, cumplidos al momento de la emisión de la convocatoria.

No podrán participar las personas jóvenes galardonadas con el Premio Estatal de la Juventud en ediciones anteriores. Cada registro solo podrá ser en la modalidad seleccionada, no se podrá competir en más de una modalidad.

CUARTA. DEL PREMIO

- **Estímulo económico**

Al estímulo económico que se entrega en una sola exhibición y por única ocasión, a las personas galardonadas por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) por persona galardonada en cada una de las modalidades y categorías, de acuerdo con lo estipulado en las bases de la convocatoria. En el caso de candidaturas jurídico colectivas, será entregado a la persona designada como representante.

El estímulo será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través del IMEJ, y no generará costo alguno a la persona galardonada.

- **Estímulo en especie**

Al documento signado por la persona titular del Poder Ejecutivo estatal y a la medalla que se otorga a las personas galardonadas por categoría y modalidad del Premio Estatal de la Juventud 2026.



PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD

QUINTA. DEL REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN

El registro de candidaturas será a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 12 de julio de 2026, a través de las siguientes modalidades:

- **Vía internet:** en la página electrónica oficial del instituto: www.imej.edomex.gob.mx en un horario abierto las 24 horas, cualquier día de la semana, durante la vigencia de la convocatoria.
- **Presencial:** en caso de requerir apoyo para realizar el registro, las personas interesadas podrán acudir a la Casa Estatal de la Juventud en Ecatepec de Morelos y Casas Regionales de Toluca y Naucalpan de Juárez, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

En caso de ser necesario, se solicitará a las personas participantes documentación original para cotejo.

Todo expediente recibido tendrá un folio asignado automáticamente, sin embargo, únicamente serán consideradas para efectos de la evaluación aquellas personas jóvenes que cumplan con todos los requisitos establecidos a continuación:

1. Carta de postulación dirigida al Consejo Calificador del Premio Estatal de la Juventud 2026, suscrita a título personal o por la o las personas, instituciones que proponen a la persona joven, destacando sus principales méritos.
2. Identificación oficial vigente con fotografía, en caso de ser menor de edad, credencial vigente o documento oficial de identidad con fotografía, así como identificación oficial vigente del padre, madre o persona tutora.
3. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
4. Acta y/o documento de nacimiento.
5. CURP.
6. Curriculum vitae actualizado en formato libre de la persona participante, con una síntesis redactada de una manera coloquial-formal, que deberá ser sustentada por las constancias documentales y/o evidencias fotográficas,



PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD

periodísticas, electrónicas, videográficas y las demás que se consideren para acreditar la trayectoria, logros y méritos que puedan hacer merecedor del Premio a la persona participante.

7. Fotografía formal a color de la persona participante, misma que deberá ser en plano medio.
8. Para el caso de candidaturas en grupo o jurídico-colectivas, se deberá designar mediante el formato establecido a una persona joven como representante, mediante una carta de representación, que deberá estar firmada por los integrantes del equipo, anexando por cada una de las personas copia de identificación oficial vigente con fotografía y/o acreditación de institución educativa con fotografía e identificación del padre, madre o persona tutora cuando se trate de personas jóvenes menores de edad y que deberá cumplir los requisitos antes señalados.
9. Documentos probatorios en formato libre que acrediten los merecimientos de la persona participante, que será el sustento del currículum y la síntesis redactada al momento del registro.
10. Para el caso de los registros de la modalidad “Jóvenes con discapacidad”, se deberá presentar el expediente médico, certificado, credencial o documento expedido por la autoridad de salud, que precise el tipo y grado de discapacidad que tiene la persona participante. Para aquellas personas cuya discapacidad sea notoria y apreciable con los sentidos, no se requerirá dicho documento.
11. Las personas jóvenes mayores de edad deberán llenar la carta de autorización de uso de imagen, que se podrá encontrar en la página electrónica oficial del Instituto Mexiquense de la Juventud IMEJ: www.imej.edomex.gob.mx
12. Las personas jóvenes menores de edad deberán llenar una carta responsiva y de uso de imagen que se podrá encontrar en la página electrónica oficial del Instituto Mexiquense de la Juventud: www.imej.edomex.gob.mx la cual deberá contar con la firma y una copia de una identificación oficial de la madre, del padre o persona tutora.
13. La omisión o incumplimiento de algún requisito o documento será motivo de descalificación del Premio Estatal de la Juventud 2026.



PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD

14. No podrán participar las personas ganadoras con el Premio Estatal de la Juventud en ediciones anteriores.

SEXTA. DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

La aplicación de las disposiciones referidas al Premio Estatal de la Juventud 2026 corresponden a:

I. Comité Interno

Es un órgano colegiado de carácter permanente, encargado de poner en estado de resolución los expedientes que se integren para el otorgamiento de los premios establecidos.

El Comité se integrará por:

- a)** Una Presidencia, a cargo de la persona titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de México;
- b)** Secretaría Técnica, a cargo de la persona titular de la Dirección General del IMEJ;
- c)** Cuatro personas vocales quienes serán:
 - 1.** Persona representante de la Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud del IMEJ;
 - 2.** Persona representante de la Unidad de Apoyo Administrativo del IMEJ;
 - 3.** Persona representante de la Subdirección de Bienestar y Recreación Juvenil del IMEJ; y
 - 4.** Persona representante de la Subdirección de Vinculación con Organizaciones Juveniles del IMEJ.
- d)** Dos Invitados permanentes que serán:
 - 1.** Persona representante de la Unidad de Planeación e Igualdad de Género del IMEJ; y
 - 2.** Persona representante de la Secretaría de la Contraloría, a través de la persona titular del Órgano Interno de Control en el IMEJ.

Cada persona integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente; el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.



PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD

Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción de los invitados permanentes, quienes tendrán derecho a voz. Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

Atribuciones

Son atribuciones del Comité:

- a) Aprobar la Convocatoria del Premio Estatal de la Juventud 2026;
- b) Aprobar los medios de difusión de la Convocatoria;
- c) Supervisar las fechas de apertura y cierre de la Convocatoria, y autorizar modificaciones en el plazo de la misma;
- d) Aprobar a los integrantes del Consejo Calificador;
- e) Aprobar los formatos de evaluación para las personas participantes;
- f) Aprobar los gastos de operación para la ejecución del Premio Estatal de la Juventud 2026 del presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas y comprobado ante la misma, en términos de la normatividad de la materia;
- g) Resolver casos especiales y/o controversias; y
- h) Las demás inherentes al ámbito de su competencia.

II. Consejo Calificador

El Consejo Calificador es el órgano colegiado encargado de formular la evaluación de las personas participantes, así como la dictaminación de las personas finalistas que será sometido a la aprobación de las personas integrantes, para determinar a las personas jóvenes galardonadas por modalidad y categoría.

El Consejo Calificador se integra por:

- a. Presidencia, representada por la persona titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de México;
- b. Secretaría Técnica, representada por la persona titular del Instituto Mexiquense de la Juventud; y
- c. Tres jurados con experiencia, respecto de cada una de las modalidades que se establecen en los lineamientos del Premio Estatal de la Juventud 2026:



PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD

1. Persona galardonada de ediciones anteriores, salvo en el caso de modalidades nuevas, en cuya situación será alguna persona designada por el Comité del Premio Estatal de la Juventud;
2. Especialista en la materia; y
3. Persona representante servidora pública o persona integrante de la sociedad civil.

En caso de empate durante el proceso de evaluación, la Presidencia del Consejo Calificador tendrá voto de calidad.

Cada persona miembro del Consejo Calificador emitirán un dictamen de las personas participantes a finalistas, de acuerdo con la modalidad en la que participan.

SÉPTIMA. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS GANADORAS

Para seleccionar a las personas participantes finalistas del Premio Estatal de la Juventud 2026, los integrantes del Consejo Calificador tomarán en cuenta las características de cada modalidad, así como los méritos aportados por los concursantes, que se evaluarán en concordancia a los criterios estipulados, asignando a cada una de las variables un valor en una escala del 1 al 5, donde 1 es la menor calificación y 5 la máxima calificación que se puede obtener:

I. Innovación y valor diferencial:

Se evaluarán los elementos que distingan la trayectoria, acciones o aportaciones de la persona participante en su modalidad.

II. Trayectoria y logros verificables:

Se considerará la experiencia, participación, reconocimientos y evidencias que acrediten los logros obtenidos por la persona participante en su modalidad.

III. Cobertura y alcance:

Se evaluará el alcance de las actividades, proyectos o acciones realizadas por la persona participante en su modalidad.



PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD

IV. Incidencia e impacto social:

Se valorará la contribución positiva y el impacto generado por la persona participante en su comunidad, entorno o sector social.

Cada una será evaluada en concordancia con la modalidad en la que se participa.

OCTAVA. DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JÓVENES GALARDONADAS

Las personas galardonadas, en cada una de las categorías y modalidades, podrán ser invitadas por el IMEJ a participar en eventos y actos públicos, cuya finalidad sea incentivar a la juventud para la realización de acciones que les permitan desarrollar todas sus capacidades y contribuyan al engrandecimiento del Estado de México, durante el periodo de un año, contado a partir del día posterior en que les sea entregado el Premio Estatal de la Juventud 2026.

Su participación incluirá la promoción de su imagen y trayectoria como juventud talentosa y comprometida con su comunidad, por lo que el IMEJ no estará obligado a entregar prestación adicional alguna, al premio otorgado.

La participación en la convocatoria significa el conocimiento y aceptación de las bases, y la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta.

NOVENA. DE LA MECÁNICA OPERATIVA

- a) El IMEJ emitirá la convocatoria en los medios que determine el Comité, procurando su máxima difusión;
- b) Una vez emitida la convocatoria, el registro de las postulaciones se llevará a cabo durante las fechas y horarios que sean establecidos en la convocatoria;
- c) El registro se llevará a cabo a través la plataforma que se encuentra en la página electrónica oficial del IMEJ y, en caso de requerir apoyo para el registro las personas interesadas, podrán acudir a las Casas Estatal y Regionales de la Juventud. Una vez realizado el registro, se asignará el número de folio de participación, para su seguimiento;
- d) La instancia ejecutora realizará una revisión de los expedientes digitales y una preselección a partir de aquellos que cumplan los requisitos y documentos probatorios descritos en la convocatoria;



PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD

- e) La instancia ejecutora entregará en formato electrónico a las personas integrantes del Consejo Calificador los expedientes de aquellas personas jóvenes participantes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria;
- f) Cada persona miembro del Consejo Calificador evaluará a las personas participantes de acuerdo a los criterios de selección, debiendo remitir a la Secretaría Técnica los formatos de evaluación debidamente llenados y firmados;
- g) La instancia ejecutora integrará el concentrado de las evaluaciones de las personas participantes para la aprobación del dictamen y su publicación en la sesión de dictaminación y cierre de premiación;
- h) Los resultados se publicarán en la página electrónica oficial del IMEJ: www.imej.edomex.gob.mx en la fecha que señale el Comité;
- i) El lugar y la fecha de la entrega del premio se dará a conocer a las personas galardonadas a través de los medios que determine la instancia ejecutora;
- j) La instancia ejecutora se encargará de realizar la gestión del estímulo en especie;
- k) El IMEJ, mediante su Unidad de Apoyo Administrativo, se encargará de llevar a cabo el proceso logístico para la entrega del estímulo económico a través del medio que determine la instancia ejecutora a cada persona galardonada del Premio Estatal de la Juventud 2026.
- l) La instancia ejecutora solo realizará el resguardo de los expedientes de las personas jóvenes galardonadas.

DÉCIMA. DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

En cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la persona titular de los datos personales lo siguiente:

El sujeto obligado denominado Instituto Mexiquense de la Juventud es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales del Premio Estatal de la Juventud 2026, a través de la instancia ejecutora, la cual resguardará la información personal de las personas participantes de este certamen en los registros administrativos de dicha unidad administrativa y solo utilizará datos personales con la finalidad de seleccionar e integrar el listado de personas galardonadas.

Del mismo modo, se hace de conocimiento que en el presente tratamiento no se realizan transferencias de datos personales, informando que no se consideran transmisiones de información las efectuadas entre la instancia ejecutora y la persona



PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD

encargada de los datos personales y las realizadas entre las unidades administrativas del IMEJ, en ejercicio de sus atribuciones.

Para más información acerca del tratamiento y derechos que puede ejercer, puede consultar el aviso de privacidad integral vigente en: <http://imej.edomex.gob.mx/avisos-privacidad>.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La sola inscripción al concurso significa el conocimiento y la aceptación de las bases, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta.



PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD

OFICINAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD

Casa Estatal de la Juventud Ecatepec

Calle Primavera sin número, entre Francisco I. Madero e Invierno, colonia Los Álamos, código postal 55040, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Teléfono: 55 5770 41 26.

Casa Regional de la Juventud Toluca

Pino número 108, Residencial Colón, colonia Ciprés,
código postal 50120, Toluca Estado de México.

Teléfonos: 722 212 97 18 y 722 212 19 81.

Casa Regional de la Juventud Naucalpan

Calle 5 de Mayo número 47, colonia San Bartolo,
código postal 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Teléfono: 55 5770 45 14.

Mayores informes en:

Imej.edomex.gob.mx



Instituto Mexiquense de la Juventud

Toluca, Estado de México, junio de 2026.

